

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: YOVAIRO ALONSO BARBOSA SANCHEZ
Demandado: LEIDY SOLANGYI BARBOSA GUTIERREZ
500013110002-2019-00088-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de abril de 2023. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto por el num. 2º del art. 509 del C.G.P. en concordancia con el art. 523 ibídem, se le dará aprobación al trabajo de partición de los bienes sociales de los ex cónyuges YOVAIRO ALONSO BARBOSA SANCHEZ y LEIDY SOLANGYI BARBOSA GUTIERREZ, en ceros ante la inexistencia de bienes en el activo y sin pasivo.

Se levantarán las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal formada por YOVAIRO ALONSO BARBOSA SANCHEZ y LEIDY SOLANGYI BARBOSA GUTIERREZ, en ceros.

SEGUNDO: Protocolizar la partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría CUARTA de esta ciudad.

TERCERO: Ordenar agregar al expediente copias del Trabajo de Partición y de la sentencia con la constancia de protocolización.

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: YOVAIRO ALONSO BARBOSA SANCHEZ
Demandado: LEIDY SOLANGYI BARBOSA GUTIERREZ
500013110002-2019-00088-00



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2854e7f2869c4268f6787c6d89ed49140860b5c386558bd1b3a023707b81828**

Documento generado en 29/05/2023 12:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>